

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023). A despacho del señor Juez solicitud de prueba anticipada -Interrogatorio de Parte- Rad. 2023-00132, indicándose que la parte solicitante deprecó se fije nueva fecha para la diligencia. Sírvase proveer.

**LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés
(2023)**

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 331

PROCESO: PRUEBA ANTICIPADA -INTERROGATORIO DE PARTE-

RADICADO: 17-174-40-89-004-2023-00132

SOLICITANTE: GALEANO`S EAGLES S.A.S

CITADO: CLAUDIA SOFÍA GÓMEZ PALACIO

Vista la constancia secretarial que antecede dentro de la solicitud – Interrogatorio de Parte- se accede a lo deprecado por la apoderada de la parte solicitante y en consecuencia se fija como nueva fecha para llevar a cabo la correspondiente diligencia el día **TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** a las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 am)**.

Notifíquese personalmente el contenido de este auto a la absolvente de conformidad con lo indicado en el inciso segundo del artículo 183 del C.G.P, diligencia que deberá realizarse de acuerdo a las reglas establecidas en la ley 2213 de 2022 en cuanto a notificación electrónica o en los artículos 291 y 292 ibidem y hágasele las advertencias de los arts. 204 y 205 del mismo código, a quien deberá ponerle de presente el link de la audiencia que se le comunicará por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **117277b0f2642d42153e222004b100fcb13c4d80bb6cbdb6006b9c337630a563**

Documento generado en 26/07/2023 03:12:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>